

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0114636

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JP Junior Posada

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Archivos de música descargables; cintas de audio con música; cintas de audio con música grabada; cintas de vídeo con música grabada; cintas de vídeo pregrabadas con música; discos compactos con música; discos compactos con música grabada; discos compactos de música; discos fonográficos de música; dvd grabados con música; dvd pregrabados con música; grabaciones de sonido y música; música digital descargable; música digital descargable de internet; música digital descargable disponible en internet; videocintas con música grabada; vídeos con música grabada.

25: Ropa*; ropa de baile; ropa de exterior; ropa de hombre; ropa de ocio; ropa exterior; ropa exterior para mujeres; ropa para mujeres; calzado*; gorras; sombreros.

41: Conciertos de música; conciertos musicales en vivo; organización de conciertos; organización de conciertos de música; organización de conciertos musicales; organización de espectáculos y conciertos; servicios de conciertos de música; servicios de conciertos musicales; servicios de entretenimiento en forma de interpretación de conciertos; actuaciones de bandas de música en directo; edición de música; espectáculos de música en directo;

producción de grabaciones de sonido y música; publicación de música; servicios de compositores y autores de música; servicios de edición de música.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LUIS ALBERTO POSADA CARDONA
Carrera 13 #14C 155 Casa 58 - Condominio El Diamante
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

José David Pérez Isaza, Calle 70sur #43a-15 Ap2608, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.